

LEYES DE HORAS Y SALARIOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA COSTURA

SALARIO MÍNIMO:

- Debes ser pagado por lo menos el salario mínimo federal por todas las horas trabajadas, sin importar si le pagan por hora o por pieza. Generalmente, el tiempo que se pasa en entrenamiento y desempeñando obras de reparo debe ser pagado.

SOBRETIEPO:

- La ley exige que se le pague tiempo y medio de su tasa regular de pago por todas las horas trabajadas en exceso de 40 en una semana laboral aun cuando se la pague por pieza.

LABOR FABRIL HECHA EN CASA:

- Normalmente, se prohíbe el trabajo de ropaje en casa.

DOCUMENTACIÓN:

- Se deben mantener registros de todos los salarios pagados y todas las horas trabajadas, independientemente de dónde se realice el trabajo.

EMPLEO DE MENORES DE EDAD:

- 16 años es la edad mínima requerida para desempeñar cualquier trabajo de producción de ropa.
- Algunas leyes estatales brindan mayor protección a los empleados; los empleadores deben cumplir con las leyes estatales y federales.

- Es ilegal que lo despidan o que tomen represalias contra usted por ponerse en contacto con nosotros o ejercer sus derechos.

PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS:



DIVISIÓN DE HORAS Y SALARIOS

Industria de la Costura

Departamento de Trabajo de EEUU División de Horas y Salarios

Esta tarjeta resume las protecciones legales para todos los trabajadores de la industria de costura en los EE. UU. Nuestros servicios son gratuitos y confidenciales. Hacemos cumplir la ley independientemente de su estatus migratorio.

Para más información, llame sin cargo al: **1-866-487-9243** o visite nuestro web site en www.dol.gov/agencies/whd

Protecciones Legales para los Trabajadores de la Costura